

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0155/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 11 de octubre de 2022**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL0155/2022 Sin Concurrencia del Comité**, denominada **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE OFICINA SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** procedimiento derivado de la **Solicitud 04-217-2022**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL del ejercicio 2022** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **23 de septiembre del 2022** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **30 de septiembre del 2022** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado **"Aclaraciones"**.

TERCERO. - El **06 de octubre del 2022** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la **"Presentación y Apertura de Propuestas"**.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración, así como **04** licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.
2	GRUPO MEXIVO S.A. DE C.V.
3	ROLMO REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.
4	RM ADVANCE GROUP S.A. DE C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.	GRUPO MEXIVO S.A. DE C.V.	ROLMO REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.	RM ADVANCE GROUP S.A. DE C.V.
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0155/2022 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0155/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Anexos	ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.	GRUPO MEXIVO S.A. DE C.V.	ROLMO REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.	RM ADVANCE GROUP S.A. DE C.V.
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI	SI	SI
Anexo 8 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	SI	SI	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	SI	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social. (Solo en caso de no estar registrados en el RUPC).	NO	SI	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI	SI
OBSERVACIONES	-Licitante con registro vigente en el RUPC	N/A	N/A	N/A

II.- Después de revisados los requisitos legales y administrativos, se corrobora que se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que siguiendo el orden de prelación establecido en el

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0155/2022 Sin Concurrencia del Comité.

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0155/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

numeral 7.2 de las bases, se procede a la revisión técnica acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del área requirente.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través de la **Lic. Rosalina Moya Jauregui, Asistente del Departamento de Mantenimiento, de la Secretaría de Educación**, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7.2 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.	GRUPO MEXIVO S.A. DE C.V.	ROLMO REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.	RM ADVANCE GROUP S.A. DE C.V.
1	100.00	VENTILADOR DE PEDESTAL	SI CUMPLE TECNICAMENTE	SI CUMPLE TECNICAMENTE	NO CUMPLE TECNICAMENTE -No menciona el color. -No menciona el largo y el ancho del producto armado.	SI CUMPLE TECNICAMENTE
2	20.00	REFRIGERADOR TIPO FRIGOBAR	NO CUMPLE TECNICAMENTE -Presenta dos opciones de capacidad cubica del refrigerador. -No menciona el modelo del refrigerador.	NO CUMPLE TECNICAMENTE -Presenta dos opciones de capacidad cubica del refrigerador.	NO CUMPLE TECNICAMENTE -Inconsistencias en el color entre su propuesta técnica y la ficha anexa. -No menciona el tipo de luz interior.	SI CUMPLE TECNICAMENTE
TIEMPO DE ENTREGA			Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
CARTA GARANTÍA			Si presenta	Si presenta	No presenta	Si presenta
OBSERVACIONES			No cumple técnicamente con la totalidad de lo solicitado en Bases.	No cumple técnicamente con la totalidad de lo solicitado en Bases.	No cumple técnicamente con la totalidad de lo solicitado en Bases.	Si cumple técnicamente con la totalidad de lo solicitado en Bases.

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para desechar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el licitante que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones para las partidas mencionada, es:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0155/2022 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0155/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

LICITANTE:			RM ADVANCE GROUP S.A. DE C.V.		
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	100.00	PIEZA	VENTILADOR DE PEDESTAL MARCA MACILUX MODELO ML-1803V, COLOR NEGRO, TALLA: 18 PULGADAS, HECHO EN MEXICO, LARGO DEL PRODUCTO ARMADO: 45CM, ALTURA DEL PRODUCTO ARMADO: 30CM, COMPOSICIÓN: METAL, ANCHO DEL PRODUCTO ARMADO: 35CM, PESO DEL PRODUCTO ARMADO: 10KG, VELOCIDADES: BAJA 0/02, MEDIA 0/03, ALTA 0/04, TRES ASPAS METALICAS MULTIPOSICION, TRES EN UNO EMPOTRABLE EN LA PARED, 1 AÑO DE GARANTÍA Y DEMAS ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA.	\$1,170.35	\$117,035.00
2	20.00	EQUIPO	REFRIGERADOR TIPO FRIGOBAR MARCA WHIRLPOOL MODELO WS4515S VOLTAJE: 127V, LUZ LED INTERIOR, 4 ANAQUELES, 1 CAJON, 1 PARRILLA DE CRISTAL TEMPLADO, 1 PUERTA, CAPACIDAD DE 4 PIES CUBICOS, ACERO INOXIDABLE, 1 AÑO DE GARANTÍA Y DEMAS ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA.	\$5,775.00	\$115,500.00
				Subtotal	\$232,535.00
				I.V.A.	\$37,205.60
				Total	\$269,740.60

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al licitante: **RM ADVANCE GROUP S.A. DE C.V., por un monto total, I.V.A. incluido, de \$269,740.60 (Doscientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta pesos 60/100 M.N.),** referente a las partidas **1 y 2 de las bases;** en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento", por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de éste serán exigibles.

IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

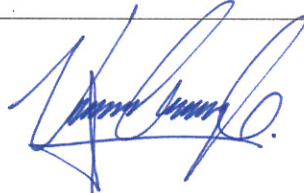
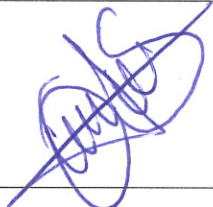
El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0155/2022 Sin Concurrencia del Comité.

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0155/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

V.- Se señala el 14 de octubre del año 2022 a las 12:00 horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este dictamen de fallo consta de 05 páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

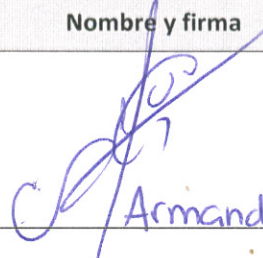
POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre	Cargo	Firma
David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	
Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Jossue Osvaldo Saldaña Montes	Comprador	

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Rosalina Moya Jauregui	Asistente del Departamento de Mantenimiento	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

Vocal	Nombre y firma
Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	 Armando Mora Fonseca

Con fundamento en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo es por la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara para el periodo comprendido de octubre a diciembre del presente año, para tales fines.

----- FIN -----

